



**I REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES
EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL
MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

4 al 6 de mayo de 2005

ANEXO VII

**I Reunión de Altas autoridades en materia de Derechos Humanos y
Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados**

Derecho a la Verdad y la Memoria



En el marco de 61º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, la Delegación de la República Argentina tuvo la iniciativa de presentar el proyecto de resolución sobre “Derecho a la Verdad”, el cual fue aprobado por consenso.

La Delegación del Paraguay en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR y Asociados presentó el apoyo del bloque a la propuesta argentina y solicitó en el marco del debate general del 61º Período de Sesiones de la CDH su aprobación por consenso teniendo en consideración los nobles objetivos que persigue y sobre todo el beneficio tangible que esta decisión representa para miles de personal que reclaman justicia, no impunidad y el derecho a la verdad.

En dicha sesión de la CD en Ginebra se declaró que “los Estados miembros del MERCOSUR se sienten plenamente identificados con esta iniciativa. En el cono sur hemos tenido experiencias dolorosas, dictaduras longevas que han desgarrado familias y sociedades. Desde la apertura democrática en la década de los 80, los países de la región han dado testimonio de su compromiso con los derechos humanos de las víctimas y familiares de víctimas, estableciendo comisiones de verdad y reconciliación”.

La inclusión del tema en la Agenda de Altas Autoridades fue solicitado por el Secretario Especial de Derechos Humanos del Brasil, Ministro Nilmario Miranda, señalando el gran interés en que las Delegaciones puedan intercambiar puntos de vista en este tema.

El derecho a la Verdad se encuentra fundamentado en instrumentos internacionales de derechos humanos; decisiones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en materia de impunidad; en los informes de relatores especiales; entre otros. Uno de los fundamentos más importantes surge de la conclusión del Comité de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias que “reconocen el derecho que tienen las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares a alcanzar la verdad sobre lo ocurrido, incluyendo la identificación de los ejecutores de los hechos que dieron origen a tales violaciones”.

El Derecho a la Verdad consiste en dar respuesta a las expectativas de centenares de miles de víctimas y familiares de víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el mundo que aun no han conocido el paradero de sus familiares desaparecidos, o sobre las circunstancias que originaron las violaciones a las libertades y derechos fundamentales, sobre la identidad de los perpetradores de estas graves violaciones.

En base a estas consideraciones la Presidencia Pro Tempore propone el siguiente curso de acción:



- Promover el Intercambio de experiencias entre los países del MERCOSUR y Asociados sobre la creación y funcionamiento de Comisiones de Verdad, Justicia, Memoria y Reconciliación.
- Alentar la cooperación técnica a los países que se encuentran en proceso de establecimiento de comisiones de verdad, que así lo soliciten.
- Promover la Cooperación técnica e intercambio de información para la defensa y preservación de archivos identificados como indispensables para preservar la memoria frente a graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Realizar un Seminario del MERCOSUR sobre las experiencias de las comisiones de verdad y reconciliación establecidas en los países de la sub-región y Asociados.
- Apoyar a la Comisión de Verdad y Justicia establecida en el Paraguay en la captación de recursos a través de la cooperación técnica sub-regional e internacional.